



LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR QUE

Mediante artículo 19 el acto legislativo 2 de 2015, se adiciono el artículo 257A de la constitución política, por medio del cual se creó la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se establecieron las funciones que ejercerá la comisión nacional de disciplina.

El Congreso de la República en sesión mixta del 2 de diciembre de 2020, nombro a los Honorables Magistrados que conformaran la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA21-11710 del 8 de enero de 2021 dispuso la reglamentación del reparto de asuntos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA21-11711 del 8 de enero de 2021 por medio del cual se define la planta de cargos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial acordó en el artículo 2, parágrafos 1 y 2, que a los empleados que ostenten propiedad en cargos de carrera se les respetarán los derechos de carrera y de igual manera a los cargos de empleados de la planta permanente provistos en libre nombramiento y remoción, provisionalidad o en encargo, se incorporarán en la misma situación administrativa. y se dictan otras disposiciones.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA21-11712 del 8 de enero de 2021, por medio del cual se define la planta de cargos de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y se dictan otras disposiciones.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante ACUERDO CSJBTA21-1 del 9 de enero de 2021 Por medio del cual se establecen las condiciones para la prestación del servicio de justicia y se determina el porcentaje de aforo en el Distrito Judicial de Bogotá D.C., en los términos del Acuerdo PCSJA21-11709 de fecha 8 de enero de 2021, “solo podrán asistir máximo el 40% de los servidores judiciales, deberá cumplir las medidas de bioseguridades previstas en el Acuerdo PCSJA20- 11632 de 2020 y demás protocolos fijados por la Dirección Ejecutiva Nacional y Seccional.”

Que los Honorables Magistrados electos por el Congreso de la República se posesionaron el día 13 de enero de 2021, ante el presidente de la República Doctor Iván Duque Márquez, por lo cual, a partir de la fecha, inició el funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la cual asume el trámite de los asuntos que conoció la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA21-11718 del 15 de enero de 2021, por el cual se amplía el término de suspensión establecido en el Acuerdo PCSJA20-11706 de 2021, y prórroga la suspensión de términos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial hasta el 22 de enero de 2021.



Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA21-11721 del 25 de enero de 2021, por el cual se amplía el término de suspensión establecido en el Acuerdo PCSJA20-11718 de 2021 y prórroga la suspensión de términos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial hasta el 5 de febrero de 2021.

Que el Gobierno Nacional expidió la resolución número 222 del 25 de febrero de 2021, Por el cual se prorroga hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.

Que el día 24 de febrero de 2021, los Honorables magistrados de la comisión nacional de disciplina judicial autorizaron la salida de los funcionarios públicos a la 1:00 p.m. debido a las marchas anunciadas por la alcaldía de Bogotá.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el ACUERDO PCSJA20-11689 todo el personal de la Secretaria Judicial fue designado para continuar recibiendo los respectivos expedientes de los despachos de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria hasta el 27 de enero del 2021.

Que el reparto en el sistema dependió del ingeniero HECTOR BAQUERO BARRERA jefe del área de sistemas del Consejo Superior de la Judicatura, de los expedientes para la Comisión Nacional de Disciplina judicial que se tenía previsto al iniciar las actividades laborales del año 2021, no se realizó si no hasta el 4 y 5 de febrero del año en curso, debido a que los despachos de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria tuvieron demoras en la entrega de los mismos.

Que el proceso de entrega de los mencionados expedientes (aproximadamente 6.000), se realizó a partir del 8 de febrero para lo cual se designó nuevamente a todo el personal de la Secretaria Judicial siendo este un trámite dispendioso y cauteloso a realizar.

Que, el día de viernes 12 de febrero de 2021 se culminó la entrega de expedientes físicos que se encontraban a cargo de esta secretaria judicial, y el día lunes 15 de febrero de 2021, se realizó reunión con el ingeniero Héctor Baquero y los oficiales mayores de los despachos en las horas de la mañana, y finalizada ésta, se inició la entrega de los expedientes virtuales que prescriben en el 2021 a los despachos, tarea a cargo del empleado de secretaria, JORGE GARZÓN, junto con los ingenieros Héctor Baquero y Andrés Camargo, además de una persona del despacho que recibe. Una vez finalizada la entrega de los expedientes virtuales que prescriben en el 2021, se procedió a entregar a los despachos los demás expedientes virtuales asignados por reparto.

Que, en la entrega de expedientes relacionados con conflictos de competencia a la Honorable Corte Constitucional, por ser el ente encargado de los mismos y con los parámetros establecidos de entrega, se dispusieron 2 etapas en las cuales se hizo entrega de los expedientes físicos y luego los expedientes digitales, sin embargo muchos de los archivos presentaron problemas, motivo por el cual se debió hacer nuevamente la entrega de los mencionados procesos para lo cual se dispuso del personal de la Secretaria Judicial para la entrega de estos y a la fecha 23 de marzo de 2021, no se ha terminado debido a lo dispendioso del trámite virtual.



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

Que, actualmente se encuentran 3 personas adscritas a la Secretaria Judicial (Fabio Urrego, Heidi Pérez y Julio Gutierrez) los cuales se encuentran ejerciendo sus labores con trabajo virtual debido a sus condiciones de salud, adicionalmente, la señora Gilma Muñoz funcionaria de la secretaria judicial, presento inconvenientes de salud donde de igual manera tuvo incapacidad por quebrantos de salud, estas situaciones anteriormente descritas generan que se disponga de otras personas para suplir esas funciones por lo cual se ven afectado el trabajo.

Que, al nombrarse el personal de descongestión en la secretaria se debe realizar capacitación de las labores asignadas y esto repercute en que los funcionarios que acreditan antigüedad, que se encuentran a cargo de los diferentes tramites que se ejercen en la secretaria, deban disponer de su tiempo para enseñar al personal nuevo lo cual requiere meses de entrenamiento para realizar funciones como las notificaciones, la correspondencia, él envío de correos, los tramites virtuales, el manejo de expedientes, el registro en el sistema de gestión siglo XXI, la consulta de los mismos y su debido proceso entre otras funciones que se realizan en esta secretaria.

Que la alcaldesa mayor de Bogotá, mediante Decreto 135 de 05 de abril de 2021 decreto medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., como la restricción de circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en la ciudad desde las 00:00 horas del día sábado 10 de abril hasta las 04:00 horas del día martes 13 de abril de 2021, motivo por el cual los empleados de la Comisión Nacional de disciplina ejercieron sus labores de manera virtual desde sus hogares el día lunes 12 de abril de la presente anualidad.

Que el día jueves 15 de abril de 2021 se presentaron fallas en el sistema de gestión y demás, por lo cual la unidad de informática de la dirección ejecutiva de administración judicial informo que *“los servidores judiciales que hacen uso del servicio de conectividad de la rama judicial presentaron un incidente o falla masiva con afectación a lo servidores de navegación a internet y algunos derivados del mismo, provocado por corte de fibra en la ruta entre Punta Barzán y Cali, que afecto a varios clientes y entidades en Colombia y Ecuador”*.

Que la alcaldesa mayor de Bogotá, mediante Decreto 144 de 15 de abril de 2021 decreto medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., como la restricción de circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en la ciudad desde las 00:00 horas del día viernes 16 de abril de 2021 hasta las cuatro horas (04:00) del lunes 19 de abril de 2021, motivo por el cual los empleados de la Comisión Nacional de Disciplina ejercieron sus labores de manera virtual desde sus hogares el día viernes 16 de abril de la presente anualidad.

Que se han presentado novedades con los empleados de la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina, toda vez que, la funcionaria Norela Jaimes Moreno, presento quebrantos de salud y tuvo incapacidad los días 13,14 y 15 de abril, al igual que la funcionaria Jennifer Jaramillo tuvo una caída en las instalaciones del palacio de justicia por lo cual fue incapacitada 20 días a partir del 15 de abril, la funcionaria Linda Huertas tuvo una calamidad por el fallecimiento de uno de sus familiares, motivo por el cual estará ausente del trabajo por su licencia los días 19, 20 y 21 de abril, la funcionaria Valeria Montoya presento incapacidad



por cuestiones de salud los días 21, 22 y 23 de abril y la funcionaria Carolina Lizarazo solicito licencia no remunerada los días del 13 al 28 de mayo de la presente anualidad, estas novedades con los funcionarios representan que se deba disponer de otros funcionarios de la secretaria para suplir las necesidades de estas ausencias.

Que mediante circular externa OFI2021-10189-DMI-1000 del 19 de abril de 2021, expedida por el ministerio del interior y el ministerio de salud y protección social se tomaron medidas para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID-19, como lo son la restricción nocturna a la movilidad entre las 8:00 p.m. del lunes 19 de abril y las 05:00 a.m. del lunes 3 de mayo.

Que la alcaldesa mayor de Bogotá, mediante Decreto 148 de 20 de abril de 2021 decreto medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., como la restricción de circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en la ciudad desde las 00:00 horas del día viernes 23 de abril de 2021 hasta las cuatro horas (04:00) del lunes 26 de abril de 2021, motivo por el cual los empleados de la Comisión Nacional de Disciplina ejercieron sus labores de manera virtual desde sus hogares el día viernes 23 de abril de la presente anualidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió circular PCSJC21-9 del 21 de abril de 2021, por medio del cual indica *“el aforo para el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” para la prestación del servicio presencial el cual será del 20% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaria o dependencia administrativa, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos en la circular DEAJ20-35 y el acuerdo PCJA20-11632 de 2020. Se preferirá el trabajo en casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones...se reitera que las personas con comorbilidades no pueden asistir a la sede judicial.”*

Que como consecuencia de los altos picos de contagio debido a la pandemia, que se presentan en la actualidad y los decretos de la alcaldía, se determinó que en la semana del 26 al 30 de abril de 2021, los servidores públicos adscritos a la Secretaria Judicial tengan flexibilidad en el horario de salida con el fin de que los funcionarios que abordan transporte publico puedan transportarse a sus hogares sin aglomeraciones, de igual manera y con el fin de dar cumplimiento al aforo permitido en el palacio de justicia se dispuso que algunos funcionarios ejerzan sus labores desde su hogar, es decir las personas del área de reparto.

Que como es de conocimiento a nivel nacional y en consecuencia del paro nacional de fecha 28 de abril de 2021, los funcionarios adscritos a la Secretaria Judicial, ejercen sus labores desde sus hogares y de manera virtual con el fin de resguardar su seguridad, aclarando que el trabajo virtual es mas dispendioso que el presencial, toda vez que se deben realizar tramites adicionales para llevar a cabo las tareas que a cada uno de los funcionarios compete.

Que la alcaldesa mayor de Bogotá, mediante Decreto 157 de 25 de abril de 2021 decreto medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., como la restricción de circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en la ciudad desde las 00:00 horas del día viernes 30 de abril de 2021



hasta las cuatro horas (04:00) del lunes 3 de mayo de 2021, motivo por el cual los empleados de la Comisión Nacional de Disciplina ejercieron sus labores de manera virtual desde sus hogares el día viernes 30 de abril de la presente anualidad.

Que la alcaldesa mayor de Bogotá, mediante Decreto 162 de 4 de mayo de 2021 decreto medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., como la restricción nocturna a la movilidad y estableció el horario comprendido entre las ocho de la noche (08:00 p.m.) y hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.), desde el martes 4 de mayo de 2021 hasta el lunes 10 de mayo de 2021, de igual manera, la alcaldesa Claudia López anunció que la medida de cuarentena general que se venía aplicando en Bogotá durante el esquema de 4x3 se suspende desde este 3 de mayo de 2021; en consecuencia, el viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de mayo no se aplicó cuarentena general, sin embargo los funcionarios vinieron a laborar el día viernes 7 de mayo y se autorizó la salida a las 2:00 pm debido a movilizaciones y manifestaciones.

Que como es de conocimiento a nivel nacional y en consecuencia del paro nacional que se ha extendido durante semanas y con el fin de proteger la seguridad e integridad de los funcionarios adscritos a la Secretaria Judicial, y con la previa autorización del señor presidente y la señora vicepresidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Doctores, Julio Andrés Sampedro Arrubla y Diana Marina Vélez Vásquez, se ha permitido la salida de los funcionarios sobre las 12:00 am y máxime hasta las 4pm, ya que por la situación de seguridad y orden público se ha visto afectada seriamente la movilidad, esto con el fin de que todos los funcionarios puedan llegar a sus casas con la menor dificultad posible.

Que, debido a la afectación de movilidad, los bloqueos de vías y las estaciones del sistema integral de transporte Transmilenio que han sido cerradas a causa de los disturbios y la situación pública que se ha presentado a causa del paro nacional, a los funcionarios de la Secretaria Judicial se les ha permitido la flexibilidad en el horario de salida, por tal motivo la semana del 10 al 14 de mayo se autorizó la salida a la 1:00 pm, teniendo en cuenta que al llegar a sus hogares se dio continuidad al trabajo virtual.

Que, debido a que se convocó nuevamente a paro nacional el día 12 de mayo los funcionarios adscritos a la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina ejercieron sus labores desde sus casas trabajando de manera virtual.

Que, debido a la afectación de movilidad, los bloqueos de vías y las estaciones del sistema integral de transporte Transmilenio que han sido cerradas a causa de los disturbios y la situación pública que se ha presentado a causa del paro nacional, a los funcionarios de la Secretaria Judicial se les ha permitido la flexibilidad en el horario de salida, por tal motivo los días 24,25 y 27 de mayo se autorizó la salida a la 1:00 pm, teniendo en cuenta que al llegar a sus hogares se dio continuidad al trabajo virtual, de igual manera los funcionarios Gilma Muñoz y Anderson Gutierrez, tuvieron que implementar trabajo virtual debido a la que no hay transporte en el municipio de Soacha lugar donde residen y por tal motivo no pudieron asistir a trabajo presencial. La funcionaria Maria Camila Sierra, presento complicaciones de salud y por tal motivo no pudo venir a laborar el día 24 de mayo.



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

Que, debido a que se convocó nuevamente a paro nacional los días 26 y 28 de mayo los funcionarios adscritos a la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina dan cumplimiento a sus labores desde sus casas trabajando de manera virtual para preservar su seguridad e integridad.

Que, en la semana del 31 de mayo al viernes 4 de junio, debido a la afectación de movilidad, los bloqueos de vías y las estaciones del sistema integral de transporte Transmilenio que han sido cerradas a causa de los disturbios y la situación pública que se ha presentado a causa del paro nacional, a los funcionarios de la Secretaria Judicial se les ha permitido la flexibilidad en el horario de salida por lo cual se autorizo la misma a las 4:00 p.m. con el fin de salvaguardar sus vidas e integridad.

Que, en vista de la nueva convocatoria el día 2 de junio a paro nacional los funcionarios adscritos a la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina ejercieron sus labores desde sus casas trabajando de manera virtual.

Que, el día 5 de junio de 2021 se dio a conocer que los funcionarios Samuel Pardo Gómez y Nelson Araque, adscritos a la Secretaria Judicial, se realizaron la prueba para detectar COVID-19 y sus resultados fueron POSITIVOS, motivo por el cual se tomaron medidas por cuestiones de salubridad y para salvaguardar la integridad, la salud y la vida de todos los funcionarios de la secretaria judicial, previa autorización del presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial DR. JULIO ANDRÉS SAMPEDRO ARRUMBLA, se determinó que se empleara el trabajo virtual en casa y alternancia presencial con un aforo permitido del 20% del 8 al 18 de junio 2021 con el fin de guardar la cuarentena en casa por haber tenido contacto directo con estos 2 funcionarios positivos para COVID y debido al alto pico de la pandemia por el cual atraviesa el país, se permite la entrada de algunos funcionarios el día 8 de junio en el horario de 8:00 a 12 a.m. para que puedan sacar el trabajo pertinente para laborar en casa en los días ya mencionados.

Que, debido a que se convocó nuevamente a paro nacional el día 9 de junio los funcionarios adscritos a la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina dan cumplimiento a sus labores desde sus casas trabajando de manera virtual para preservar su seguridad e integridad.

Atentamente,


Elaboró: Norela Jaimes Moreno
Citador Grado V


Revisó: Paula Carrillo Castaño
Abogada Grado 21


YIRA LUCIA ÓLARTE ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL